



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTElsaZ DE SORIA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2017, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ DE SORIA

Artículo 7, sección segunda punto segundo: "No están exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales".

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentelsaz de Soria, 6 de septiembre del 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1951

BOPSO-109-25092017